

28205

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.987 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con la derivación a 25 KV. a estación transformadora número 1.357, Grupo Sindical de Colonización número 16.853 «Puig-Gros II».

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14 de línea a 25 KV. de Fontvella a Arbeca y Puig-Gros de «F. H. S. S. A.» (C. 2.258 a) R. L. T. I. Final: E. T. 1.357, Grupo Sindical de Colonización número 16.853 «Puig-Gros II».

Término municipal afectado: Puig-Gros.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,073.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.357, «Puig-Gros», del Grupo Sindical de Colonización número 16.853.

Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Puig-Gros. Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.644-C.

28206

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.742 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 1.392, «I. N. P.», en término municipal de Lérida, para suministro a I. N. P. Residencia Sanitaria.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 163 bis, línea a 25 KV. Circunvalación I. Sur Lérida.

Final: E. T. número 1.392, «Bová VI», en carretera de Huesca, sin número.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: I. N. P., zona influencia, Ayuntamiento de Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud: 0,1 kilómetros aéreos, 0,11 kilómetros subterráneos. Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero y dos de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.643-C.

28207

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.301 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que R. E. N. F. E. no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con línea a E. M. 1.082 para suministro a 25 KV. a R. E. N. F. E.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Estación transformadora 1.080, «Enscado Cemento» (D. 1.151 bis R. L. T.).

Final de la línea: E. M. 1.082, R. E. N. F. E.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: R. E. N. F. E. - F.C. Zaragoza a Barcelona, kilómetro 185,692.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,120.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 50 milímetros cuadrados de cobre - RF - 3 P. - cable subterráneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.642-C.

28208

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.893 R. L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida, ni el Instituto de Urbanización, no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. número 1.415, «Ramón Montel Bean», sita en polígono industrial «El Segre», parcela 307.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 3 de línea derivación E. T. «Calle E», polígono industrial «El Segre» (D. 1.683).

Final: E. T. número 1.415.

Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruces: Ministerio de la Vivienda: Dirección General de Urbanismo. Ilustrísimo Ayuntamiento de Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.639-C.

28209 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (referencia: D. 2.842 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario al establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. y derivación a estación transformadora «Tercuy», en el término municipal de Tremp.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 233 de la línea C. H. Escales a C. H. Montañana. (D. 2.786 R. L.).

Final: E. T. «Tercuy» número 341.

Término municipal afectado: Tremp.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,2.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 35 milímetros cuadrados de cobre.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 341, «Tercuy».

Emplazamiento: En Tercuy (Sapeira), en término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 5 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.633-C.

28210 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.428 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red de A. T., línea eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 1.363, «Agrolérida», y su correspondiente estación transformadora, en término municipal de Alcarràs.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 68 de la línea a 25 KV. Lérida-Valmaña, tramo II.

Final: E. T. número 1.363.

Término municipal afectado: Alcarràs.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,024.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 1.363: «Agrolérida».

Emplazamiento: Montagut IV, término municipal de Alcarràs.

Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA, de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.634-C.

28211 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 1.884).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/